

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN LA
ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALGECIRAS.”**

EXPEDIENTE: CONTR 2025-573902

DENOMINACIÓN: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN LA
ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALGECIRAS.”

CÓDIGO CPV:

35261100-2 Paneles indicadores de mensajes variables

48813200-2 Sistema de información a los pasajeros en tiempo real

51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

IMPORTE DE LA LICITACIÓN: 77.400 € (IVA excluido), siendo el IVA 16.254 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses desde la fecha de formalización del contrato.

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojztq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	3
1.1. NECESIDADES QUE ORIGINAN LA CONTRATACIÓN.....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO.....	3
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	4
2.2. DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE	4
3. CÓDIGO CPV.....	4
4. TIPO DE CONTRATO.....	4
5. LUGAR Y ENTREGA DEL SUMINISTRO	4
6. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.....	4
6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6.2. LIQUIDACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO	6
7. CONDICIONES GENERALES	6
7.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS	6
7.2. PROPIEDAD INTELECTUAL	7
7.3. SEGURIDAD.....	7
7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.....	8
7.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CERTIFICACIONES	8
7.6. CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
7.7. GARANTÍA	8
7.8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
7.9. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DE LOS TRABAJOS.....	¡Error! Marcador no definido.
7.10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	9

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojztq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1.1. NECESIDADES QUE ORIGINAN LA CONTRATACIÓN

En la actualidad la Estación de Autobuses de Algeciras dispone de un sistema de gestión de la información, si bien, es un sistema que se instaló en 2005 con un software manejado por la empresa propietaria de la estación con importantes limitaciones. Este panel muestra horarios teóricos sin posibilidad de compatibilizarlo con sistemas más actuales que permitan la actualización en tiempo real.

Es por tanto necesaria la renovación con soluciones más actuales que mejoren las prestaciones existentes y permitan cubrir nuevas necesidades.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tanto el suministro, como la realización de los trabajos objeto de esta contratación, requiere la participación de equipamiento y de personal especializado. Debido a la inexistencia de medios personales y materiales propios para la realización de este tipo de servicios por el propio CTMCG, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO

No se estima conveniente la división en lotes dada la naturaleza de los trabajos a realizar y el área geográfica que abarcan los mismos, lo cual se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

La necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnicamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la entidad contratante.

El contrato abarca el suministro e instalación de paneles de información, servidor y software de gestión, garantizando la no división por lotes la correcta compatibilidad del sistema.

Igualmente, la no división en lotes permite que la empresa adjudicataria tenga un mayor margen para la coordinación y organización de sus objetivos, optimizando así los recursos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de este contrato es el suministro y la instalación de sistema de información al usuario en la estación de autobuses de Algeciras. El objeto incluye el suministro e instalación de paneles de información, software y equipos de gestión, así como el desarrollo del agente de comunicaciones necesario para transmitir la información a los paneles y el soporte a la implantación que garantice la correcta operación de la solución de información al usuario implantada.

Para el correcto funcionamiento, el objeto de este contrato incluye también, además del suministro e instalación de los paneles informativos, el suministro e instalación de otros elementos que forman parte de la infraestructura tecnológica necesaria para el suministro de información de calidad a los paneles.

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojztq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONTR 2025- 573902

2.2. DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

Contrato de suministro e instalación de sistemas de sistema de información al usuario en la Estación de Autobuses de Algeciras.

3. CÓDIGO CPV

35261100-2 Paneles indicadores de mensajes variables

48813200-2 Sistema de información a los pasajeros en tiempo real

51612000-5 Servicios de instalación de equipo para procesamiento de la información

4. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios en el que la prestación principal del contrato es la de suministro, por ser los suministros de mayor valor estimado que los servicios, por lo que se registrará por la regulación de los contratos de suministro.

A la vista del objeto de la contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los suministros que se señalan en el Anexo I-apartado 1 del pliego, detallándose las unidades e importes de los bienes a suministrar. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye el montaje, instalación y puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Procedimiento: Abierto Simplificado Ordinario

5. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

Estación de Autobuses de Algeciras.

C/ San Bernardo, nº 1.

11207 Algeciras (Cádiz)

6. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**6.1 PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

La estimación e importe máximo de adjudicación del contrato tomando como consideración los precios unitarios del mercado es la siguiente:

- Importe de la licitación: 77.400,00 € (IVA excluido), siendo el IVA 16.254,00 €
- Presupuesto base de licitación: 93.654,00€ (IVA incluido) , según el art. 100 de la LCSP)
- Valor estimado: 77.400,00 € (IVA excluido, según el art. 101 de la LCSP)

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojztq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Año	Importe (IVA excluido)	Partida Presupuestaria
2025	77.400 €	1747001000 G/51B.606.00

Sistema de determinación del precio

Atendiendo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se detalla el cálculo aproximado de la estructura de costes mediante el método indirecto, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España para el tipo de actividad principal (C26 – Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos).

Tomando el valor Q2, que corresponde a la mediana de la serie. Con estos valores, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes:

Las 4 ratios fundamentales son:

1. R01 “Valor añadido / cifra de negocios”.
2. R02 “Gastos de personal / cifra neta de negocios”.
3. R03 “Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios”.
4. R14. “Inmovilizado material / total activo”.

Utilizando la mediana de los datos para el año 2023, se tiene:

Estructura de costes	%	PBL
(a) Valor de ventas PBL = (b) + (c) + (d)	100,00%	77.400,00 €
R01: Valor añadido / cifra de negocios	41,10%	31.811,40 €
Margen bruto de ventas		
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	30,71%	23.769,54 €
R14 Inmovilizado material / total activo	7,64%	5.913,36 €
(b) Total coste de ventas = (b1) + (b2); (coste directo + GGF)	56,68%	51.613,45 €
(b1) = [(a) - R01] x (1 - R14/100); materiales + GGF	54,40%	42.105,63 €

(b2) Coste laboral indirecto = R02 x 0,40	12,28%	9.507,82 €
(c) Gastos Generales de estructura = (a) - (b) - (d)	25,09%	19.416,53 €
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	8,23%	6.370,02 € €

6.2. LIQUIDACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO

El importe del contrato se abonará en un único pago, una vez efectuado el suministro y los servicios que componen cada una de las fases que constituyen el contrato, tras la presentación de la factura y siempre la previa conformidad del responsable del contrato de cada una de ellas.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado:
<https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01023778	Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Unidad Tramitadora	A01023778	Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

El adjudicatario, en cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del CTMCG y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A tal efecto, el adjudicatario se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojtq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del Consorcio, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter confidencial y/o personal en poder del adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter confidencial o personal objeto de tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del Consorcio, contenida en cualquier tipo de soporte, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación. El Consorcio se reserva el derecho a aplicar cualquier medida técnica sobre los datos para asegurar dicha confidencialidad.

El adjudicatario se obliga a no aplicar o utilizar la información confidencial de los Consorcios para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

El adjudicatario únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga la necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador previsto en las leyes vigentes relativas a la Protección de Datos de Carácter Personal.

7.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del CTMCG, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o

reproducida, sin autorización expresa del CTMCG, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al CTMCG.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

7.3. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojtzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada. Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La oferta deberá incluir cualquier otro elemento no descrito expresamente en este documento y que sea necesario para el correcto funcionamiento del conjunto.

No se permitirá la inclusión de elementos para los cuales el fabricante haya anunciado su discontinuidad en un futuro, en la producción y/o venta antes de la fecha de finalización de presentación de las ofertas. La inclusión de dichos elementos será motivo de exclusión de la empresa en la fase de licitación y/o la resolución del contrato con las repercusiones legales a las que se vea sujeta por la infracción cometida.

Correrán por cuenta del suministrador todos los trabajos y costes derivados del transporte, descarga y traslado del material a las sedes descritas.

El suministrador garantizará la plena operatividad de todo el hardware y software ofertado, así como su plena integración con el existente.

7.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y CERTIFICACIONES

Para el equipamiento que proceda, se deberá cumplir con la normativa, tanto estatal como europea, en materia de seguridad eléctrica y mecánica, emisiones electromagnéticas, inmunidad acústica, materiales peligrosos e impacto medioambiental.

7.6. GARANTÍA

Se incluirá una garantía y soporte del fabricante al menos de 3 AÑOS en piezas y soporte, contados a partir de la fecha de certificación del proyecto.

Durante el periodo de garantía se cubrirá la sustitución de piezas deterioradas por piezas originales, cualquier avería o mal funcionamiento que pudiera producirse y soporte del equipamiento, incluyendo los gastos de envío, seguros y otros en que se incurriera para éste.

Además, el fabricante deberá disponer, al menos durante 10 años, de las piezas de repuesto de los productos que ya no vendan.

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojtq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CUATRO MESES incluyendo el suministro, siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, salvo que con anterioridad se hayan finalizado los trabajos. Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

7.8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se establecen a continuación.

La puntuación de las ofertas se realizará sobre una base de 100 puntos. 24 valorados mediante juicios de valor y 76 mediante la aplicación de fórmulas. Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante juicio de valor se detallan en la siguiente tabla.

A A.1 Solución tecnológica

El detalle de la valoración de la solución tecnológica se recoge a continuación. Máximo 24 puntos

A.1.1 Módulo de sistema de información al viajero Máximo 8 puntos

A.1.2 Módulo de sistema central Máximo 8 puntos

A.1.3 Módulo de agente de comunicaciones Máximo 8 puntos

Se valorará mediante los siguientes subcriterios:

A.1.1 Módulo de sistema de información al viajero. (Máximo 8 puntos).

Valoración	Rango de puntos
La propuesta realizada para el Sistema de información al viajero no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser valorada.	0
La propuesta realizada para el Sistema de información al viajero cumple las condiciones requeridas en el PPTP.	1
La propuesta realizada para el Sistema de información al viajero incluye alguno o algunos de los siguientes aspectos y aportan valor:	
<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los riesgos de un mal funcionamiento de la solución y especifica como la solución propuesta los evita o reduce. 	2,5
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye un plan de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada que incluya una hoja de verificación del cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas en el contrato para la solución. 	2,5
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye información detallada acerca de la conexión de los elementos de la solución entre ellos y con el resto de sistemas de la estación. 	2

A.1.2 Módulo de sistema central. (Máximo 8 puntos).

Valoración	Rango de puntos
La propuesta realizada para el Sistema central no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser valorada.	0
La propuesta realizada para el Sistema central cumple las condiciones requeridas en el PPTP.	1
La propuesta realizada para el Sistema Central incluye alguno o algunos de los siguientes aspectos y aportan valor:	
<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los riesgos de un mal funcionamiento de la solución y especifica como la solución propuesta los evita o reduce. 	2,5
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye un plan de aseguramiento de la calidad final de la solución instalada que incluya una hoja de verificación del cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas en el contrato para la solución. 	2,5
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye información detallada acerca de la conexión de los elementos de la solución entre ellos y con el resto de sistemas de la estación. 	2

A.1.3 Módulo de agente de comunicaciones. (Máximo 8 puntos).

Valoración	Rango de puntos
La propuesta realizada para el Agente de comunicaciones no es legible o no presenta la claridad suficiente para ser valorada.	0
La propuesta realizada para el Agente de comunicaciones cumple las condiciones requeridas en el PPTP.	1
La propuesta realizada para el Agente de Comunicaciones incluye alguno o algunos de los siguientes aspectos y aportan valor:	
<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los requisitos de calidad del software atendiendo a las condiciones del PPTP, como pueden ser funcionalidad, confiabilidad, eficiencia, usabilidad y mantenibilidad. 	2
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye prácticas de desarrollo software que promueven la calidad, como revisiones de código, programación en parejas y desarrollo orientado a pruebas. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye herramientas y técnicas de aseguramiento de calidad, como análisis estático y dinámico del código, para detectar y corregir defectos y vulnerabilidades. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye la metodología pruebas y validaciones del software en las diferentes etapas del ciclo de vida del desarrollo. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye mediciones y análisis de los resultados de pruebas y las métricas de calidad. 	1
<ul style="list-style-type: none"> • Incluye la metodología de la gestión de la documentación producida en el desarrollo software. 	1

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar el proceso selectivo:

Se establece el umbral de garantía técnica en 12 puntos, cualquier oferta que no llegue a esta puntuación o que incumpla alguna condición técnica obligatoria del PPTP quedará excluida de la licitación al considerarse que no cumple con las condiciones técnicas adecuadas para ejecutar este contrato.

7.9. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Una oferta se considerará anormalmente baja si la oferta económica es inferior al 90 % del presupuesto base de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

En Algeciras, el día de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

RAMON ARANDA SAGRARIO		29/10/2025 10:27:40	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw2CR9576RR3H3N9tRpPe8ojztq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	